Y fue presentada. fue vista por el dicho
juez. dixo que se reciben de averse informado. de la persona maestro abil y suficiente
e no tener parcialidad. hallo que alonso de
zuñiga. maestro mayor de la cantería de esta
ciudad. tenia la abilidad y suficiencia de
legalidad que se requiere que para y a este mm
do que el executen las sentencias que cer
ca de la restitución de los aguas fue
dadas segun y como en ellas se
contiene. e mandó se dio de corrompido
juez sobre lo que pidió que se abia de hacer
conforme a derecho. que se formase la alga
boquera que en tiempo de mondara y gar
su trabajo conforme a la calidad de su oficio
e mandó al dicho alonso de zuñiga que bien
y legalmente executara las dichas sentencias
no perjudicando a ninguna de las partes y lo
firmo el dicho juez. fernando de santiago
de saavedra

E luego dicho dia el dicho alonso de zuñiga
se notifique el dicho auto al dicho juez y diziendo que se
y al de zuñiga. en su persona y de que se
lo firme santiago de saavedra

E luego en continente yo el dicho escribano he
zi mandamiento en forma de derecho al dicho alonso de
zuñiga. conforme al dicho auto y mandamiento